



Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Diana Marcela Calderón Riaño
Demandado	Luis Guillermo Cortes Osorio
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00158 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE**:

RECHAZAR la demanda de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS** presentada por **Diana Marcela Calderón Riaño** contra **Luis Guillermo Cortes Osorio** a folios 1 al 20 cuaderno C - 1.

- No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veinte (20) de mayo de 2019 (Art. 90 inc. 4 CGP) estos es: *"No acreditó haber agotado la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, (Art. 90.7 CGP, ley 640 de 2001 artículo 40)."*, como quiera que el acta de conciliación aportada en la demanda es de fijación de cuota de alimentos y las pretensiones están enfocadas en el aumento de la cuota alimentaria.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 69 Del 10 JUN 2019

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria